



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 102 -2017-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. Establece en su artículo 1º.- aprobar las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.¹

Que, con Informe N° 392-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Arq. Ivan Carlos Linares Linares, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI con CIP N° 74503, indicando que : *Se encuentra habilitado para ejercer la profesión y supervisar los siguientes proyectos con efectividad a partir del 01-09-17:*

- 1.- P.I.P Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna, modalidad presupuestaria Directa; unidad ejecutora la Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos Locales.
- 2.- P.I.P Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna, modalidad administración Presupuestaria Indirecta(contrata).

Señalando que con el Memorando N° 020-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, se le asigno las siguientes funciones:

- a. El Inspector de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado y normas técnicas respectivas.
- b. Dar cumplimiento a la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.
- c. Dar cumplimiento BAJO RESPONSABILIDAD, a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante Ley N°30225 y Decreto Supremo N°350-2015-EF
- d. Evaluar, revisar y validar el Informe de Compatibilidad del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado (Formato SNIP-15) y el Informe de Cierre del PIP (Anexo SNIP-24).
- e. Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
- f. Participar activamente con el residente de obra en la revisión del proyecto (expediente Técnico de obra) asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.

¹ La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. Establece en su artículo 1º.- aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (...) señalando entre otros los siguiente (...) 6. La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas. 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes(...)

- g. Programar oportunamente en forma conjunta con el Residente de Obra, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos, participar en el acto de la entrega del terreno y suscribir la respectiva acta.
- h. Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra el diseño, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la entidad.
- i. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.
- j. Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá
- k. solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno de obra deberá de estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.
- l. Efectuar constantes visitas a obra, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente.
- m. Presentar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras un informe mensual, tres días útiles después de recibido el informe respectivo del Residente, en la que se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al informe del residente.
- n. Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total o durante la ejecución de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.
- o. Verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean de calidad, cantidades y se abastezcan en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales.
- p. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra, y coordinar con el residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
- q. Verificar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto
- r. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el Residente de Obra.
- s. Revisar y verificar las planillas de metrados que el Residente de Obra presenta mensualmente.
- t. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el Residente de Obra no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en caso ello no se haya producido.
- u. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
- v. Revisar la documentación del proyecto, el expediente técnico y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
- w. Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción de obra.
- x. Absolver las consultas efectuadas por el Residente de Obra, mediante cuaderno de obra, en un plazo máximo de 48 horas.
- y. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en el cumplimiento de las metas físicas.
- z. Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones de obra.
- aa. Verificar que cumpla con la ley y reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su aplicación aprobada mediante Ley N°29783 y D.S. N°005-2012-TR, respectivamente.

Que, con el Informe N° 786-2017-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que: Respecto a la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestal para autorizar la contratación de personal bajo la modalidad del D.Leg N° 276 Proyectos de Inversión, con cargo a gastos de supervisión de proyectos para el mes de setiembre del 2017(...) siendo la estructura presupuestal que le corresponde para el año 2017 la siguiente:

Proyecto	:	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la prevención de delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre.
Cadena Presupuestal	:	0030.2300762.600040.05.014.0031
Secuencia Funcional	:	0055
Neumónico	:	2375
Fte. Fto/Rubro	:	5 RD. 18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.
Monto Calculable	:	5,313.75 Soles.



Que, con informe N° 394-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que : *El citado Ing. Jesús Simón Atencio Pari, tiene vínculo laboral desde el 01 de Setiembre del presente año(...) que según el Informe N° 380-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, se requiere de un Ingeniero electricista para el cargo de Inspector, adjuntando cuadro donde hace la propuesta;*

Que, con el informe N° 313-2017-OAJ-MPJB, de fecha 29 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la designación del residente de obra, amparándose en el Informe N° 392-2017-ICLL-OSP-GMA/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 786-2017-OPP/MPJB del Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 394-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, existiendo normativa interna de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la ejecución de Proyectos de Inversión y su administración los que debe de tener en cuenta el designado como son : la Directiva N° 01-2013-A/MPJB aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB que aprueba la "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; La Directiva Municipal N° 06-2015-OPP-GM-A/MPJB, sobre "Entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM/MPJB, y la Directiva N° 02-2012-A/MPJB sobre "El Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, estando a la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2017, al **ING. JESÚS SIMÓN ATENCIO PARI**, como **INSPECTOR** de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- 1.- P.I.P Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la prevención del Delito en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna, modalidad presupuestaria Directa; Unidad Ejecutora la Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos Locales.
- 2.- P.I.P Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna; Modalidad administración Presupuestaria Indirecta(contrata).

Debiendo dar expreso cumplimiento a las funciones de las normas legales vigentes en materia de inversiones y a las normas internas de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de los Proyectos, a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C
OAJ
OSP
SGRH

